

**(ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD LA ACTUAL VILLA DE SANTA TERESA,
DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO)**

No. 154, Aprobado 17 de Noviembre de 1949

Publicado en La Gaceta No. 36 del 18 de Febrero de 1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 154

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1º.- Elevase a categoría de ciudad la actual Villa de Santa Teresa, del Departamento de Carazo.

Artículo 2º.- La jurisdicción de la ciudad de Santa Teresa será la misma que hasta hoy ha tenido como villa.

Artículo 3º.- esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial y será publicada por bando la ciudad de Santa Teresa.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.-Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1949.-**M. F. Zurita, D. P.-Luis Felipe Hidalgo, D. S.- J. Molina, D. S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1949.-**Lorenzo Guerrero, S. P.- Salvador Castillo S.- Mauro Vilchez, S. S.**

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., diez y siete de Noviembre de 1949.-**V. M. ROMAN.- Presidente de la República .- M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.**